

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PROCESO CONTROL FISCAL - PROCEDIMIENTO AUDITORÍA FISCAL, CONSOLIDACIÓN AMBIENTAL Y SANCIONES FISCALES

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

DIEGO MAURICIO ECHEVERRI ARANGO
Jefe Oficina de Control Interno

ADRIANA DEL SOCORRO CANO LONDOÑO
Profesional Universitario 1

ELIZABETH ZAPATA CARDONA
Técnico Operativo

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, JUNIO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVOS	5
2. ALCANCE.....	6
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	7
4. METODOLOGÍA.....	8
5. ASPECTOS QUE SE EVALUARON	9
5.1 Generalidades Procedimiento Auditorías Fiscales	11
5.2 Generalidades Procedimiento Consolidación Ambiental.....	11
5.3 Generalidades Procedimiento Sanciones Fiscales	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
6.1 Procedimiento Auditoría Fiscal.....	15
6.2 Procedimiento Consolidación Ambiental	30
6.3 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....	32
6.4 Traslado De Hallazgos	33
6.5 Eficacia De Los Controles Proceso Control Fiscal	38
6.6 Plan De Mejoramiento asociado al Proceso Control Fiscal.....	41
7. CONCLUSIONES.....	43
7.1 Cumplimiento de los Procedimientos	43
7.2 Verificación de los Hallazgos que son trasladados al Proceso de Responsabilidad Fiscal.....	44
7.3 Verificación de la eficacia de los controles establecidos en el Proceso de Control Fiscal	44
7.4 Verificación del cumplimiento de los planes de mejoramiento del Proceso Control Fiscal	45

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. : Auditorías a realizar vigencia 2022.....	9
Cuadro 2. Aleatorio Evaluación Independiente.....	10
Cuadro 3. Observaciones y Recomendaciones Auditoría de Cumplimiento....	16
Cuadro 4. Observaciones y Recomendaciones Auditoría Financiera y de Gestión.....	20
Cuadro 5. Aleatorio verificación Calidad del Hallazgo.....	37

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al Plan de Auditorías Internas vigencia 2022 (PAI), la Oficina de Control Interno realizó la Evaluación Independiente al Proceso “Control Fiscal – Procedimientos - Auditorías Fiscales, Consolidación Ambiental y Sanciones Fiscales”, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos, así como de la Guía de Auditoría Territorial - GAT.

Entendiéndose el Control Fiscal, como un proceso que tiene como objetivo en la Contraloría General de Medellín *“Ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de la realización de auditorías, elaboración de los informes de ley, estableciendo la responsabilidad fiscal, imponiendo las sanciones fiscales y ejerciendo la jurisdicción coactiva, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público”*

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con el programa de auditoría, específicamente en lo relacionado con la verificación de cada uno de los objetivos propuestos, mediante la solicitud de información pertinente al funcionario enlace asignado en la reunión de apertura, y de conformidad con las evidencias generadas en los aplicativos ISOLUCION y MERCURIO.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la aplicación de los procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental y Sancionatorio Fiscal; así como de la Guía de Auditoría Territorial GAT

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos: Actuación Especial de Fiscalización CÓDIGO: P-CF-AF-004 Versión: 1, Auditoría de Cumplimiento CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01, Auditoría financiera y Gestión CÓDIGO: P-CFAF-002 Versión: 01, Consolidación Ambiental CÓDIGO: P-CF-CIA-001 Versión: 11 y Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal CÓDIGO: P-CF-SF-001 Versión: 11.
- Verificar que los hallazgos administrativos con incidencia fiscal del proceso auditor, que son trasladados al Proceso de Responsabilidad Fiscal, contemplen los elementos del Daño Fiscal o Detrimento Patrimonial, así como la participación del abogado en la redacción del hallazgo.
- Verificar la eficacia de los controles aplicables a los procedimientos objeto de auditoría.
- Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento relacionados con los procedimientos objeto de auditoría.

2. ALCANCE

La evaluación independiente considerará el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de mayo de 2022, desde la formulación del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial (PVCFT) vigencia 2022 hasta el traslado de hallazgos a las instancias competentes, así como los posibles procesos sancionatorios que se hayan generado durante la ejecución de las auditorías fiscales.

Para realizar la verificación del Objetivo Específico “Verificar que los hallazgos administrativos con incidencia fiscal del proceso auditor, que son trasladados al Proceso de Responsabilidad Fiscal, contemplen los elementos del Daño Fiscal o Detrimento Patrimonial, así como la participación del abogado en la redacción del hallazgo”, el alcance corresponderá a los hallazgos que fueron validados con presunta incidencia fiscal vigencia 2020 y 2021.

Durante la presente evaluación, no se presentaron limitaciones al alcance de auditoría. La verificación se realizó sobre la información que se encontraba disponible en los expedientes Mercurio de las Auditorías Fiscales (Actuación Especial de Fiscalización, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría financiera y Gestión), Consolidación Ambiental y Sanciones Fiscales.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

La presente Evaluación Independiente, se desarrolló realizando el análisis de la normativa interna y externa aplicable a la entidad en lo relacionado con el Proceso Control Fiscal:

- Resolución 656 de 2020 “Por medio de la cual se adopta y se implementa la Guía de Auditoría Territorial – GAT CGM en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Resolución 357 de 2021 “Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Auditorías Fiscales de la Contraloría General de Medellín”.
- Resolución 364 de 2022 “Por medio de la cual se deroga la Resolución 261 del 19 de abril de 2021, se crea y se regula el comité de revisión de auditorías - CRA en la Contraloría General de Medellín”.
- Resolución 297 de 2022 “Por medio de la cual se determinan los Alcances y nombres Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal en la Contraloría General de Medellín”.
- Artículos 69 de la ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- Caracterización Proceso Control Fiscal, Código C-CF-001, Versión 4.
- Procedimientos Auditorías Fiscales: Actuaciones Especiales de Fiscalización Código: P-CF-AF-004 Versión: 01, Auditoría de Cumplimiento Código: P-CF-AF-003 Versión: 01, Auditoría financiera y Gestión Código: P-CF-AF-002 Versión: 01.
- Procedimiento Consolidación Ambiental Código: P-CF-CIA-001 Versión: 11.
- Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal Código: P-CF-SF-001 Versión: 11.
- Guía de Auditoría Territorial GAT – Código: G-CF-AF-005 Versión: 01.
- Mapa de riesgos relacionado con los procedimientos objeto de la Evaluación Independiente.
- Plan de Mejoramiento, asociado al Proceso de Control Fiscal.

4. METODOLOGÍA

La metodología utilizada por el equipo auditor para la realización de la presente Evaluación Independiente Proceso Control Fiscal, consistió en lo siguiente:

- Revisión de la normatividad legal aplicable al Proceso de Control Fiscal (Interna y externa), específicamente a los procedimientos de Auditorías Fiscales (Actuación Especial de Fiscalización, Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Financiera y de Gestión), Consolidación Ambiental y financiera y Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal; con el fin de definir las pruebas a realizar.
- Construcción de las hojas de Excel para las verificaciones de cada uno de los procedimientos establecidos en la entidad en el aplicativo Isolucion.
- Definición de la muestra de auditoría a incluir en la Evaluación Independiente para dar cumplimiento al objetivo 1.
- Revisión de los expedientes en el aplicativo Mercurio creados para cada uno de las auditorías definidas en la selectividad, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades con sus respectivos registros plasmados en las listas de verificación.
- Revisión de los Expedientes físicos de Responsabilidad Fiscal, con el fin de verificar el traslado de los hallazgos y la calidad del mismo con los respectivos anexos, los cuales se configuran en el material probatorio en este proceso.
- Remisión a través de correo electrónico con las inquietudes pertinentes a los responsables de la ejecución de las auditorías de la muestra objeto de esta auditoría.
- Realización de entrevista con el responsable del procedimiento Sancionatorio Fiscal.
- Validación de las observaciones realizadas por el equipo auditor mediante la realización de la mesa de trabajo de cierre de auditoría.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

- La auditoría incluyó planificación, ejecución, comunicación de resultados, seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento en aras de la mejora continua de la entidad.

5. ASPECTOS QUE SE EVALUARON

La presente evaluación se desarrolló realizando el análisis de la normativa interna y externa aplicable a la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el proceso de Control Fiscal, se procedió a verificar la información dispuesta en los Expedientes del aplicativo Mercurio relacionada con los procedimientos a auditar.

Para seleccionar el aleatorio o muestra a auditar, se procedió a filtrar en el Plan de Acción vigencia 2022 el “PVCFT: Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial”, encontrando un total de 75 auditorías, distribuidas así:

- 30 auditorías de Cumplimiento
- 44 auditorías Financiera y de Gestión
- 1 Actuación Especial de Fiscalización (PQRSD 579 del 2021)

Cuadro1: Auditorías a realizar vigencia 2022

Tipo de Auditoría	Total Muestra
Actuación Especial de Fiscalización	Se evaluó una (1) auditoría identificada en el Plan de Acción Institucional 2022 - PVCFT.
AF - Auditoría Financiera y de Gestión	Se identificaron 44 auditorías en el Plan de Acción Institucional 2022 - PVCFT, de las cuales 30 iniciaron en el mes de enero de 2022. Por lo tanto, se realizó el proceso aleatorio con la ayuda de la herramienta Selectividad y se obtuvo una muestra de 10 auditorías a evaluar.
AC - Auditoría de Cumplimiento	Se identificaron 30 auditorías en el Plan de Acción Institucional 2022 - PVCFT, de las cuales 4 iniciaron en el mes de enero de 2022. Se evaluaron las 4 auditorías.

Fuente: Plan de Acción Institucional vigencia 2022

Dentro del alcance de la presente auditoría, se observó en Comité Técnico de Auditoría, Acta 13 del 20 de diciembre de 2021, donde la Subcontralora aclara que

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

para el primer semestre se realizarán las auditorías financieras y de gestión de las entidades seleccionadas por la CGR. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a generar aleatorio con la herramienta Selectividad para las auditorías Financiera y de Gestión y las auditorías de Cumplimiento, obteniendo como resultado, 10 y 4 auditorías respectivamente, además de la única de Actuación Especial de Fiscalización. Es decir que la muestra está representada en 15 auditorías, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Aleatorio Evaluación Independiente

Expediente aplicativo Mercurio	C.A.A.F Responsable Sujeto de Control	Auditoría	Sujeto de Control
19865	C.A.A.F. MUNICIPIO 3	Actuación Especial de Fiscalización PQRS 579 de 2021	Municipio de Medellín
19729	CAAF EPM 2 Energía	Auditoría de Cumplimiento Proyecto Desarrollo Integral Hidroeléctrica Ituango	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
19728	CAAF EPM 2 Energía	Auditoría de Cumplimiento Vicepresidencia Transmisión y Distribución de Energía	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
19831	CAAF Ambiental	Auditoría de Cumplimiento Red Hídrica del Municipio de Medellín	Municipio de Medellín - Secretaría de Medio Ambiente
19829	CAAF Ambiental	Auditoría de Cumplimiento Capacidad Operativa Bomberos Medellín	Municipio de Medellín - Dagr
19745	CAAF Municipio 3	Auditoría Financiera y de Gestión Procedimiento Revisión de Cuentas e Informes vigencia 2021	Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - APP
19741	CAAF EPM 1 Asuntos Administrativos	Auditoría Financiera y de Gestión Procedimiento Revisión de Cuentas e Informes vigencia 2021	EPM Inversiones S.A.
19730	CAAF EPM 2 Energía	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
19735	CAAF EPM Filiales Aguas	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
19736	CAAF EPM Filiales Aguas	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.
19720	CAAF Cultura y Recreación	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Instituto de Deporte y Recreación - INDER
19740	CAAF Gobernabilidad y Organismos de Control	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU
19758	CAAF Educación	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA
19756	CAAF Educación	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Institución Universitaria Pascual Bravo
19757	CAAF Educación	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Instituto Tecnológico Metropolitano

Fuente: Plan de Acción Institucional vigencia 2022

5.1 Generalidades Procedimiento Auditorías Fiscales

La Constitución Política, en su artículo 267, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que *“la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos”*. Además el inciso 6 del Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, expresa que *“Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República...”*

Por lo anterior, mediante Resolución 656 del 30 de diciembre de 2020, se adaptó e implementó para la Contraloría General de Medellín, la Versión 1 de la Guía de Auditoría Territorial-GAT en el Marco de las normas internacionales ISSAI, la cual se encuentra estructurada en cuatro (4) capítulos, así: 1. Aspectos generales, principios y fundamentos de las auditorías en la Contraloría General de Medellín; 2. Auditoría financiera y de gestión-AF; 3. Auditoría de desempeño-AD, y 4. Auditoría de cumplimiento-AC, con sus modelos, anexos, papeles de trabajo e instructivos. De igual manera el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, los cuales fueron adaptados por la Contraloría General de Medellín.

Acorde con la estructura organizacional y funcional de la entidad, se actualizó el Comité de Revisión de Auditorías-CRA, mediante Resolución 364 del 21 de abril de 2022, con el propósito de fortalecer el aspecto técnico y jurídico de las auditorías fiscales y unificar criterios en el ejercicio del control fiscal, y se actualizó el Comité Técnico de Auditorías Fiscales de la Contraloría General de Medellín, mediante la Resolución 357 del 25 de mayo de 2021, el cual contempla entre sus funciones, la de *“aprobar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT-CGM para cada vigencia”*,

5.2 Generalidades Procedimiento Consolidación Ambiental

La entidad tiene establecido el Procedimiento: CONSOLIDACIÓN AMBIENTAL CÓDIGO: P-CF-CIA-001 Versión: 11, cuyo objetivo *“Elaborar el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente en la ciudad de Medellín,*

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

desarrollando las temáticas contenidas en la guía de consolidación ambiental, para contribuir a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos”, el cual comprende desde la elaboración de la propuesta del contenido del informe, hasta la presentación al Concejo de Medellín, la publicación en los diferentes medios de la entidad y presentación a instituciones educativas y comunidad en general. Además cuenta con la Guía Código: G-CF-CIA-003 que establece los lineamientos para la elaboración y publicación del informe.

Es de aclarar que durante la ejecución de la presente auditoría se evidenció actualización del procedimiento a la versión 12, a partir del 18 de mayo de 2020, observando en el numeral 7-Control de Cambios, lo siguiente “Se inactiva la versión 11 y se crea la 12, por modificación solicitado por la CAAF Ambiental mediante memorando 202200003996 del 18 de mayo de 2022, en la actividad 2.1, se retiró la nota 1 que se refería a diligenciar la declaración de independencia por el equipo de trabajo y se eliminó el registro de declaración de independencia”.

5.3 Generalidades Procedimiento Sanciones Fiscales

La entidad cuenta con el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal Código **P-CF-SF-001** Versión 11 y su objetivo es el de *“Imponer sanciones desde multa hasta suspensión a través del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, a los servidores públicos, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, bienes o recursos públicos, o que sin ser gestores fiscales deban suministrar información que se requiera para el ejercicio de las funciones de vigilancia o control fiscal, cuando omitan la obligación de suministrar información solicitada, impidan u obstaculicen el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, o incumplan las obligaciones fiscales previstas en la constitución y la ley”* el cual aplica desde la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, hasta tramitar su ejecución.

Otras generalidades a tener en cuenta en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal:

- Los artículos 78 a 88 del Decreto Ley 403 de 2020, regulan el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal. Es un procedimiento de naturaleza especial.
- Es la herramienta que la Ley le ha dado a las Contralorías para hacer efectivo el mandato Constitucional de los Órganos de Control para dar cumplimiento a su función “Vigilancia y Control Fiscal de la Gestión Fiscal”.
- La nueva Ley contempla desde sanción hasta suspensión para los servidores públicos que dificulten el ejercicio de la vigilancia y control fiscal de la CGM,

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

así como el suministro oportuno de la información que requiere los equipos de auditoría y el órgano de control fiscal. Anteriormente las sanciones eran de carácter correccional, hoy es sancionatorio y se contempla sanciones de multas hasta 5 smmlv o suspensión (Artículos 78 y ss. del D.403 de 2020).

- El termino Jus Puniendi, hace referencia al poder o facultad que le da la Constitución y la Ley a las Contralorías en materia fiscal, para imponer sanciones fiscales a los sujetos de control.
- Los criterios para aplicar las sanciones fiscales se encuentran en la Ley 1437 de 2011.
- Los hallazgos identificados por el proceso auditor, con daño fiscal pasan directamente al Proceso de Responsabilidad Fiscal. Para ello debe cumplir con 3 elementos fundamentales – Culpabilidad, Nexa causal y Daño Patrimonial. Lo anterior con ocasión de la gestión fiscal, es decir que se hayan vulnerado los principios esenciales del control fiscal: Eficacia, Eficiencia, Economía.
- No todos los daños generan Responsabilidad Fiscal. Sólo se ve reflejado cuando los recursos invertidos, no hayan cumplido con los principios de la gestión fiscal, no cumple con los fines esenciales del estado (Mal gerente del recurso público), y no genere beneficios, optimización y bienestar a la comunidad.
- Para realizar un procedimiento Administrativo de Sanciones Fiscales, debe garantizar el debido proceso y derecho de defensa del implicado.
- El sujeto de control puede presentar los recursos de ley y nulidad del proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, esto es Presunción de inocencia, Dignidad humana, Debido proceso, entre otros.
- Cualquier juicio de reproche que se realice, debe obedecer a una conducta por acción, omisión de un deber legal.
- Se aplica sanción cuando hay culpa grave o dolo. Hay que demostrarlo en el procedimiento, por lo tanto se requiere de pruebas y evidencias reales.
- Son 17 causales para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal. (Artículo 81 Decreto Ley 403 de 2020).
- La CGM realiza las auditorías a los entes sujetos de control: Auditorías de Cumplimiento, Auditoría financiera y de gestión y Auditorías de desempeño, A través de dichas auditorías, se generan los hallazgos: Fiscales, Administrativos, Penales y Disciplinarios.
- Los resultados derivados del Proceso de Responsabilidad Fiscal, son insumo para iniciar el procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal (artículo 81 numeral 1 del D.403 de 2020), lo cual no se observa en las condiciones iniciales del Procedimiento.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

- Si se falla con responsabilidad fiscal, es porque se ha demostrado que se vulneró uno de los principios de la Gestión Fiscal y en consecuencia se deben trasladar para iniciar un proceso Sancionatorio Administrativo Fiscal.

Otros aspectos a evaluar, fueron los siguientes:

- Para realizar la verificación de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal del proceso auditor, que son trasladados al Proceso de Responsabilidad Fiscal, se partió de las rendiciones realizadas a la Auditoría General de la República (SIA Misional), de los procesos que se tienen con corte a diciembre 31 de 2021, desde la vigencia 2019, con el fin de generar los aleatorios pertinentes y poder determinar entre otros, la calidad de los hallazgos trasladados, diligenciamiento del Formato Traslado de Hallazgos y sus anexos, así como el inicio de la actividad procesal de los mismos. Además se realizó entrevista con funcionarios del proceso de Responsabilidad Fiscal, a fin de establecer los criterios tenidos en cuenta relacionados con la redacción del hecho generador por parte de los equipos auditores en el Proceso de Control Fiscal.
- La verificación de los controles aplicables a los procedimientos objeto de auditoría, se realizó descargando el Mapa de Riesgos de Gestión vigencia 2021, el cual se encuentra dispuesto en el aplicativo Isolucion; el mismo contiene las acciones para abordar riesgos, a través de las cuales se realizan los seguimientos a los controles trimestralmente.
- En cuanto al plan de Mejoramiento se tuvo en cuenta el último reporte generado por la Oficina de Control Interno, denominado “Remisión estado de avance del Plan de Mejoramiento con corte al 26/05/2022 Subcontraloría”

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con los objetivos propuestos en la evaluación independiente, se presentan los resultados obtenidos enmarcados en el cumplimiento de los procedimientos: Auditoría Fiscal (Actuación Especial de Fiscalización Código: P-CF-AF-004 Versión: 1, Auditoría de Cumplimiento Código: P-CF-AF-003 Versión: 01, Auditoría financiera y Gestión Código: P-CF-AF-002 Versión: 01), Consolidación Ambiental Código: P-CF-CIA-001 Versión: 11 y Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal Código: P-CF-SF-001 Versión: 11, así como la verificación de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal del proceso auditor, que son trasladados al Proceso de Responsabilidad Fiscal y del conjunto de controles definidos para los procedimientos objeto de la evaluación independiente y el plan de mejoramiento que se encuentra vigente.

6.1 Procedimiento Auditoría Fiscal

De conformidad con el plan de acción institucional, durante la vigencia 2022, se Programó la realización de 75 auditorías, de las cuales el 40% (30) corresponde a auditorías de cumplimiento, el 59% (44) corresponde a auditorías Financieras y de Gestión; y el 1% (1) corresponde a Actuación Especial de Fiscalización.

Una vez definido el aleatorio de las auditorías, se procedió a analizar la documentación existente en el expediente de Mercurio para cada una y se validó la documentación frente a lo establecido en los procedimientos de Actuación Especial de Fiscalización código P-CF-AF-004, Auditoría de Cumplimiento P-CF-AF-003 y Auditoría Financiera y de Gestión P-CF-AF-002; a continuación se presentan los resultados por auditoría, detallando los aspectos susceptibles de mejorar.

- **Auditoría de Cumplimiento:**

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

Cuadro 3: Observaciones y Recomendaciones Auditoría de Cumplimiento

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01	
ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.1 " Elaborar y comunicar el memorando de asignación de auditoría Numeral de la GAT: 1.4.1.4 Asignación de auditoría	En el contenido del Memorando de Asignación de las auditorías sujeto de esta evaluación no se observa el Marco Legal y Normativo que abarcaría la auditoría, de conformidad con lo establecido en la actividad 1.1 del Procedimiento," Elaborar y comunicar el memorando de asignación de auditoría Numeral de la GAT: 1.4.1.4 Asignación de auditoría. "Acción: Elaborar y comunicar a la CAAF el memorando de asignación de auditoría que contiene: Sujeto vigilado, tipo de auditoría, El asunto o materia a evaluar, designación del Equipo Auditor, objetivo general y objetivos específicos, Marco legal y Normativo, alcance, Análisis de PQRS, fechas para cada fase y Vigencia o Período a Auditar..."	Se recomienda analizar la inclusión o retiro en el Memorando de Asignación del Marco legal y Normativo que le aplique a la Entidad sujeto de auditoría, dado que esta información también se maneja en el Plan o Programa de Auditoría.
1.2 Diligenciar y entregar la Declaración de Independencia: Numeral de la GAT: 1.4.1.5 Declaración de independencia	En algunas de las auditorías de cumplimiento objeto de evaluación no se observan las Declaraciones de Independencia por cada uno de los integrantes que conforman el equipo auditor, esto es, las relacionadas con el memorando inicial de asignación del coordinador y las posteriores actualizaciones.	Se recomienda registrar las declaraciones de Independencia de cada uno de los auditores e integrantes del equipo auditor, teniendo en cuenta las actualizaciones (Ingresos) realizadas al memorando de asignación.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01	
ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.3 Elaborar y firmar Carta de presentación de la auditoría. Numeral de la GAT: 1.4.1.6 Comunicación al auditado e instalación de la auditoría	Se observa que los documentos que se deben anexar en la carta de presentación de la auditoría según los modelos: • MG-CF-AF-009 Modelo 04-PF Carta de Compromiso y • MG-CF-AF-023 Modelo 01-AC Carta de Salvaguarda de Auditoría de Cumplimiento, no en todas las auditorías se les da cumplimiento.	Se recomienda registrar en el aplicativo mercurio la carta de Salvaguarda y la Carta de Compromiso al momento de presentar la auditoría y anexar ambos documentos, esto es, • MG-CF-AF-009 Modelo 04-PF Carta de Compromiso y • MG-CF-AF-023 Modelo 01-AC Carta de Salvaguarda de Auditoría de Cumplimiento, lo cual da cuenta del cumplimiento a cabalidad de esta actividad tan importante del procedimiento, que comprende la comunicación al auditado y la instalación de la auditoría.
1.15 Verificar fase de planeación El Comité de Revisión de Auditorías -CRA verifica el cumplimiento de los controles de calidad aplicados por el Contralor Auxiliar.	En algunos expedientes, no se observa, el Acta del comité de Revisión de auditorías (CRA), la cual debe contener la verificación realizada a la fase de planeación de la auditoría a efectos de su consulta. • Acta o ayuda de memoria verificación controles fase de planeación-CRA- MG-CF-AF-013 Modelo 08-PF Acta o Ayuda de Memoria.	Se recomienda ajustar el registro de la actividad 1.15 del procedimiento, indicando con una observación, la ubicación donde reposa las Actas del Comité de Revisión de Auditorías - CRA, de conformidad con lo establecido en gestión documental "Referencia cruzada".

Fuente: Expedientes aplicativo Mercurio

De la verificación anterior, se concluye el cumplimiento de las actividades del procedimiento en su gran mayoría, no obstante se observan algunas debilidades, que deben ser subsanadas, las cuales se considera, contribuyen a la mejora del procedimiento, así:

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

- Mantener y conservar la estructura de los modelos o registros establecidos que se deben aplicar en cumplimiento de las actividades del procedimiento de las auditorías de Cumplimiento.
- Tener especial cuidado al momento de registrar los documentos en los respectivos expedientes del aplicativo Mercurio, toda vez que se observaron documentos en Word y sin la respectiva firma.
- Diligenciar con completitud las Declaraciones de Independencia por parte del equipo auditor. Se evidencia formato diligenciado sólo con la firma.
- Contemplar todos los asistentes de las reuniones realizadas con el ente auditado, en las Actas o Ayuda de memoria realizadas durante la ejecución de la auditoría.

Se observa en la Declaración de Independencia según número de expediente 202200000578 del día 19/01/2022, impedimento o conflicto de interés con la auditoría asignada, por relación de parentesco con cuarto grado de consanguinidad (Primo) con funcionario de la Unidad de Administración de personal de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio de Medellín, entidad sujeto de control por parte de la CGM.

De acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT, el funcionario brindó comunicación por escrito al respectivo Coordinador de la auditoría (Contralor Auxiliar – CAAF Ambiental). Sin embargo, no se contempla respuesta o concepto sobre su participación o no en esta auditoría, o cual es el trámite a seguir de conformidad con la Guía en su numeral 1.4.1.5.

En consideración con la política 20 sobre conflictos frente a los grupos de interés, del manual de Políticas de Operación de la Contraloría General de Medellín, que indica lo siguiente:

*“Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias. La Contraloría General de Medellín se compromete a promover **la Guía para la Identificación y Declaración del Conflicto de Intereses en el Sector Público Colombiano**, como una herramienta para la prevención, administración y resolución de controversia, en aras de la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con la comunidad y partes interesadas, y para proteger los recursos públicos”.*

Conforme a la referida guía, la CGM debe aplicar el literal **b. Declare el conflicto de intereses**:

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

“Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido el escrito en mención, la autoridad competente deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor quien se encargará de asumir la regulación, gestión, control o decisión de la situación que dio pie al conflicto de intereses”

Hallazgo 1: Incumplimiento de la Política 20 del manual de Políticas de Operación de la Contraloría General de Medellín sobre conflictos frente a los grupos de interés.

Se observa en la Declaración de Independencia según número de expediente 202200000578 del día 19/01/2022, impedimento o conflicto de interés con la auditoría asignada, por relación de parentesco con cuarto grado de consanguinidad (Primo) con funcionario de la Unidad de Administración de personal de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio de Medellín, entidad sujeto de control por parte de la CGM.

En consideración con la **política 20 sobre conflictos frente a los grupos de interés** el manual de Política de Operación de la Contraloría General de Medellín, Código M-GE-PL-002 versión 8, indica lo siguiente: *“Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias. La Contraloría General de Medellín se compromete a promover la Guía para la Identificación y Declaración del Conflicto de Intereses en el Sector Público Colombiano, como una herramienta para la prevención, administración y resolución de controversia, en aras de la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con la comunidad y partes interesadas, y para proteger los recursos públicos”*, se estaría incumpliendo lo establecido en el literal b. Declare el conflicto de intereses de la **Guía para la Identificación y Declaración del Conflicto de Intereses en el Sector Público Colombiano**: *“Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido el escrito en mención, la autoridad competente deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor quien se encargará de asumir la regulación, gestión, control o decisión de la situación que dio pie al conflicto de intereses”*. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificado el respectivo expediente, no se observó registro de la decisión tomada por parte del líder del proceso, además del procedimiento a seguir teniendo en cuenta la Guía en mención, lo que podría ocasionar un incumplimiento a las prácticas preventivas de los principios y valores descritos en el código de integridad

- **Auditoría Financiera y de Gestión:**

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

Una vez realizada la verificación al cumplimiento del procedimiento CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01, se identificaron las siguientes observaciones:

Cuadro 4: Observaciones y Recomendaciones Auditoría Financiera y de Gestión

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01	
ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO		OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.1	Elaborar y comunicar el memorando de asignación de auditoría Numeral de la GAT: 1.4.1.4 Asignación de auditoría Elaborar y comunicar a la CAAF el memorando de asignación de auditoría que contiene: Sujeto vigilado, tipo de auditoría, designación del Equipo Auditor, objetivo general y objetivos específicos, alcance, Análisis de PQRS, fechas para cada fase y Vigencia o Período a Auditar. Nota: el contralor auxiliar designado como coordinador de las auditorías al Municipio de Medellín y EPM, será el responsable de emitir las directrices, hacer seguimientos y consolidar los informes, entre otros, teniendo en cuenta que intervienen varias CAAF como corresponsables.	No se observa memorando de asignación en el que se actualice el Contralor Auxiliar encargado Educación (coordinador de la auditoría), tal como se evidencia en el Memorando entrega carta de observaciones, Radicado 202200003444 del 29/04/2022	Recomendación: Registrar los Memorandos de asignación de todos y cada uno de los auditores e integrantes del equipo auditor, incluyendo el coordinador de la auditoría, teniendo en cuenta las actualizaciones (Ingresos) realizados a los equipos auditores, de tal forma que se tenga la certeza, de quién es el responsable de emitir las directrices, hacer seguimientos y consolidar los informes, entre otros.
1.3	Diligenciar y entregar la Declaración de Independencia Numeral de la GAT: 1.4.1.5 Declaración de independencia Acción: Diligenciar y entregar al jefe inmediato la Declaración de Independencia suscrita por	No se observa declaración de independencia de conformidad con los Memorandos: -Expediente 0000019745: Radicado 202200003223 del 22/04/2022, Actualización coordinador auditoría Financiera y de Gestión "Procedimiento Rendición de Cuentas e informes - Agencia para la Gestión del Paisaje el Patrimonio y las Alianzas Publico Privadas APP".	Recomendación: Registrar en el respectivo Expediente, las declaraciones de Independencia de todos y cada uno de los auditores e integrantes del equipo auditor, incluyendo el coordinador de la auditoría, teniendo en cuenta las actualizaciones

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01	
ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO		OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
	los servidores públicos de cualquier rol respecto a los hechos o asuntos de connotación fiscal a evaluar. Nota: quienes consideren tener impedimentos o conflictos de intereses, determinados en las disposiciones legales respecto al ente o asunto a auditar, debe informarlo en el Modelo 03-PF y enviarlo al Contralor Auxiliar- Coordinador de la Auditoría y a la Subcontraloría, quien la analiza y toma la decisión pertinente y si es del caso se ajusta el Memorando de Asignación de Auditoría.	-Expediente 0000019756: No se evidencia Declaración de Independencia relacionada con ingreso a la auditoría Financiera y de Gestión "Institución Universitaria Pascual Bravo" del coordinador de la auditoría. Se observa Radicado 202200003444 del 29/04/2022, dirigido al coordinador de la auditoría en mención por parte de Subcontraloría, pues además no se tiene registro de actualización del Memorando de asignación en donde se incluye el coordinador. -Expediente:0000019735: No se evidencia la Declaración de Independencia de quien ingresa como supervisor de la auditoría de Aguas Nacionales EPM, a partir del día 18 de mayo de 2022, según actualización al Memorando de Asignación 025 Radicado 202200004255 del 24/05/2022. -Expediente:0000019758: No se observa la Declaración de Independencia de la Coordinadora de la auditoría Agencia de Educación Superior de Medellín Sapiencia, según Actualización del memorando de asignación de auditoría 032, Radicado 202200003020 del 8/04/2022. -Expediente:0000019757: No se observa la Declaración de Independencia del Profesional Universitario 1, quien hizo parte del equipo auditor, auditoría Instituto Tecnológico Metropolitano según Memorando de actualización de asignación de auditoría 031 del día 08 de marzo de 2022 según Radicado 202200001954 del día 8/03/2022.	(Ingresos) realizados al memorando de asignación, a efectos de considerar los impedimentos o conflictos de interés, determinados en las disposiciones legales respecto al ente o asunto a auditar.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01	
ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO		OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.4	Elaborar y firmar Carta de presentación de la auditoría. Numeral de la GAT: 1.4.1.6 Comunicación al auditado del inicio de la auditoría Acción: Elaborar y firmar Carta de presentación de la auditoría, conformación del equipo auditor y remitirla al representante legal del ente auditado con copia a la Oficina de Control Interno de éste, anexando Carta de Compromiso y Carta de Salvaguarda de la Auditoría Financiera.	No en todos los Expedientes objeto de auditoría, se evidenció anexo a la carta de presentación de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021 el Modelo 01-AF Carta de Salvaguarda de Auditoría Financiera, de conformidad con el Procedimiento, numeral 1.4, el cual indica: "Elaborar y firmar Carta de presentación de la auditoría, conformación del equipo auditor y remitirla al representante legal del ente auditado con copia a la Oficina de Control Interno de éste, anexando Carta de Compromiso y Carta de Salvaguarda de la Auditoría Financiera". No obstante lo anterior, mediante correo electrónico del 13/06/2022, se argumenta "...el procedimiento había cambiado, y en tal sentido, la carta de salvaguarda se envía es al finalizar la etapa de ejecución..." Expediente: 0000019758 Expediente 000019757.	Recomendación: Anexar el Modelo MG-CF-AF-010 Modelo 05-PF Carta Presentación de la Auditoría, de conformidad con la Acción de la actividad 1.4 "Elaborar y firmar Carta de presentación de la auditoría, conformación del equipo auditor y remitirla al representante legal del ente auditado con copia a la Oficina de Control Interno de éste, anexando Carta de Compromiso y Carta de Salvaguarda de la Auditoría Financiera". Además con relación a los anexos de la carta de presentación, se debe actualizar el Procedimiento de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos de conformidad con la información suministrada por algunas de las dependencias mediante correo electrónico.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01	
ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO		OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.6	Obtener una comprensión del sujeto de control y su entorno. Numeral de la GAT: 2.2.2 Entendimiento del sujeto de control Acción: Estudiar y analizar la cuenta rendida, plan de mejoramiento, informes y anexos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de la Entidad. El auditor partirá de la realización de pruebas analíticas iniciales y finales de los macroprocesos financiero y presupuestal, sobre las cifras e información financiera (incluidos los indicadores financieros), así como del presupuesto y de la inversión y el gasto, que permitirán valorar los riesgos y determinar los procesos claves sobre los cuales se realizarán las pruebas de recorrido. Nota: para diligenciar el Papel de Trabajo PT 01-AF Pruebas Analíticas Iniciales-y Finales (ver Instructivo 01-AF Evaluación Estados Financieros Presupuesto) y en el Papel de Trabajo PT 11-AF Construcción libre (Ver hoja indicadores financieros y hoja selectivo de cuentas y rubros).	En algunas de las auditorías sujeto de evaluación, en la carpeta denominada "Papeles de Trabajo Soportes y Evidencias", no se observó el registro y diligenciamiento en la fase de Planeación de los siguientes papeles de trabajo: F-CF-AF-015 Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento F-CF-AF-017 Papel de Trabajo PT 05-PF Entendimiento del Sujeto o Asunto a Auditar F-CF-AF-018 Papel de Trabajo PT 01-AF Pruebas Analíticas Iniciales y Finales F-CF-AF-028 Papel de Trabajo PT 11-AF Construcción Libre. El diligenciamiento de papeles de trabajo como el PT 01-AF Pruebas Analíticas Iniciales y Finales, PT 05-PF Entendimiento del Sujeto o Asunto a Auditar, por ejemplo, son fundamentales, pues demuestran al inicio de la auditoría, la realización de pruebas que permitan evidenciar el cumplimiento del Procedimiento establecido en la CGM, tal como se indica: "El auditor partirá de la realización de pruebas analíticas iniciales y finales de los macroprocesos financiero y presupuestal, sobre las cifras e información financiera (incluidos los indicadores financieros)...".	Recomendación: Analizar de manera articulada con los equipos auditores, la adecuada utilización de los papeles de trabajo, en el sentido si es necesario su diligenciamiento, así como cuales realmente son los que se requieren adaptándolos a las necesidades de la entidad y que valor agregado aportan a la labor fiscal desde lo práctico, lo anterior con el fin de evitar reprocesos, con la realización de ejercicios auditores ágiles, oportunos y de calidad. Nota: Esta recomendación aplica para las actividades 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.11.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01	
ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO		OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.7	Realizar Pruebas de recorrido. Numeral de la GAT: 2.2.3.1 Pruebas de recorrido. Acción: Seguir el flujo de procesamiento de una transacción real u operación seleccionada, utilizando los documentos originales y operaciones informáticas que utiliza el servidor público del sujeto de control. Identificar los riesgos asociados a los procesos clave, incluyendo el riesgo de fraude, para el cual si se encuentra indicios de su materialización, el equipo de auditoría debe comunicarlos inmediatamente por escrito al Contralor Auxiliar y/o Subcontralor, para que se definan las acciones a seguir. Identificar la existencia de controles relevantes en las actividades ordinarias y verificar si están bien diseñados. Evaluar el diseño del control con el fin de determinar si es eficiente (calificación baja), parcialmente adecuado (calificación media), inadecuado o inexistente (calificación alta). Nota: para diligenciar el Papel de Trabajo PT 02-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera (ver Instructivo 02-AF procesos, riesgos y controles).	En algunas de las auditorías sujeto de evaluación, En la carpeta denominada "Papeles de Trabajo Soportes y Evidencias", no se observó el registro y diligenciamiento en la fase de Planeación de los siguientes papeles de trabajo: F-CF-AF-019 Papel de Trabajo PT 02-AF Matriz de Riesgos y Controles F-CF-AF-020 Papel de Trabajo PT 03-AF Relación de Pruebas de Recorrido a Procesos Claves F-CF-AF-021 Papel de Trabajo PT 04-AF Pruebas de Recorrido. En cuanto a identificar los riesgos asociados a los procesos clave, la existencia de controles y su diseño, el no diligenciar el Papel de Trabajo PT 02-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera, no se tendrían en cuenta las deficiencias importantes y debilidades materiales para prevenir o detectar y corregir representaciones erróneas de importancia relativa en dichas auditorías.	

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01	
ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO		OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.8	Identificar y valorar el riesgo. Numeral de la GAT: 2.2.3.2 Identificación y valoración del riesgo Acción: Identificar los riesgos y valorar cada riesgo inherente por Macroprocesos a través de la prueba de recorrido, según su impacto y probabilidad, determinando si el riesgo identificado es un riesgo de fraude (RF), obteniendo los resultados de la valoración del diseño de controles, el riesgo combinado, valoración de la efectividad de los controles, y la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno. Nota: para diligenciar el Papel de Trabajo PT 02-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera (ver Instructivo 02-AF procesos, riesgos y controles).	No se observa el diligenciamiento del Papel de Trabajo PT 02-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera: -Expediente 0000019758 - Sapiencia -Expediente 0000019730 - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021 - Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Lo anterior impide determinar la efectividad de los controles, la eficiencia del control fiscal interno, así como la identificación de posibles riesgos de fraude.	

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01	
ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO		OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.9	Definir la estrategia de auditoría. Numeral de la GAT: 2.2.3.4 Estrategia de auditoría. 2.2.5 Determinar el enfoque de auditoría. Acción: Establecer una estrategia global de auditoría teniendo en cuenta los siguientes aspectos previamente establecidos: Materialidad y Enfoque de Auditoría. Determinar la extensión de procedimientos. Dar respuesta al riesgo (Pruebas de controles o sustantivas). Analizar y ajustar: personal asignado, necesidad de expertos, tiempo disponible, recursos asignados. Calcular la materialidad, cuantitativa o cualitativa, a los estados financieros y presupuesto, como insumo para el Plan de Trabajo y Programa de Auditoría. Determinar el enfoque de auditoría estableciendo si es de control, combinado o sustantivo. Aplicar técnicas de muestreo, para definir la muestra de auditoría (Debe documentarse la decisión de tomar muestreo estadístico o no estadístico para diseñar y seleccionar la muestra).	No se observó el diligenciamiento del papel de trabajo F-CF-AF-016 Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo, en los Expedientes 0000019741, 0000019740, 0000019756	
1.11	Gestionar el riesgo de auditoría. Numeral de la GAT: 1.3.1.5 Identificación de riesgos de auditoría Acción: Determinar y gestionar el riesgo de auditoría.	No se observa el diligenciamiento del F-CF-AF-014 Papel de Trabajo PT 02-PF Gestión del Riesgo de Auditoría, en los Expedientes 0000019741 y 0000019758	

Fuente: Expedientes aplicativo Mercurio

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

Con relación a los papeles de trabajo que se diligencian en la etapa de Ejecución, se evidenciaron algunas actividades que no cuentan con todos los registros asociados a dicha actividad, en el entendido que son auditorías verificadas sobre la marcha, tales como:

F-CF-AF-023 Papel de Trabajo PT 06-AF Pruebas de Detalle Financieras y Presupuestales
F-CF-AF-025 Papel de Trabajo PT 08-AF Ejecución del Recurso
F-CF-AF-026 Papel de Trabajo PT 09-AF Rendición y Evaluación de la Cuenta
F-CF-AF-027 Papel de Trabajo PT 10-AF Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
F-CF-AF-028 Papel de Trabajo PT 11-AF Construcción Libre (si se realizan)

Por lo anterior se reitera la recomendación que se generó en el informe anterior realizado por la Oficina de Control Interno "...no obstante **se recomienda** fortalecer el control que se realiza sobre el registro de los papeles de trabajo en los expedientes de auditoría, en la medida en la que éstos se generan durante la planeación, ejecución y actividades de cierre de las auditorías, con el fin de facilitar el proceso de revisión y evaluación por parte del Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal".

- **Actuación Especial de Fiscalización:**

Es una acción de vigilancia y control fiscal breve, un equipo de trabajo interdisciplinario aborda la investigación de un hecho que llegue al conocimiento de la Contraloría General de Medellín, por cualquier medio de información o denuncia ciudadana y que adquiere connotación fiscal por su posible afectación al patrimonio público.

Para dar cumplimiento al **artículo 69 de la Ley 1757 de 2015** la CGM definió el procedimiento: auditoría de actuación especial de fiscalización Código: P-CF-AF-004, Versión: 01, que se desarrolla cuando es de conocimiento de la Contraloría, a través de denuncia ciudadana, el uso inadecuado de recursos públicos que afectan el patrimonio público.

Conforme a lo anterior, el PVCFT 2022 contempla la PQRSD 579 para atender una denuncia ciudadana "Denuncia Pública Medellín", la cual fue trasladada por el Municipio Medellín a través de la Secretaría de Gestión y Control Territorial el día

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

08 de noviembre de 2021, gestionada durante el primer trimestre de la presente vigencia.

Una vez realizada la verificación al cumplimiento del procedimiento establecido en el expediente 0000019865 en el aplicativo Mercurio, relacionada con la PRSD 579 de 2021, se encontró lo siguiente:

- No se observaron los soportes de la actividad 3.1 del procedimiento:
 - Acta o ayuda de memoria de instalación de la Auditoría
 - MG-CF-AF-010 Modelo 05-PF Carta Presentación de la Auditoría
 - MG-CF-AF-009 Modelo 04-PF Carta de Compromiso
 - MG-CF-AF-023 Modelo 01-AC Carta de Salvaguarda de Auditoría de Cumplimiento
 - MG-CF-AF-013 Modelo 08-PF Acta o Ayuda de Memoria

Mediante respuesta a solicitud de aclaración de lo anteriormente observado, dan cuenta que: *"El Contralor Auxiliar que fungía en ese momento como coordinador de la actuación especial de fiscalización, quien además ostenta el cargo responsable de los registros en mención, decidió prescindir de los documentos referidos toda vez que el sujeto de control había sido notificado de la actuación mediante el trámite de la PQRSD 579 de 2021. No obstante, se diligenció la DECLARACION DE INDEPENDENCIA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION PQRSD 579 MUNICIPIO DE MEDELLIN según Nos. de documento: 202200001861, 202200001880 y 202200001884".*

Hallazgo 2: Incumplimiento actividad 3.1 del Procedimiento Auditoría de Actuación Especial De Fiscalización, Código: P-Cf-Af-004 Versión: 01

No se observa el diligenciamiento de los documentos registro de la actividad 3.1 del procedimiento Auditoría de Actuación Especial De Fiscalización, que corresponden a la fase de Planeación, tales como, la Carta de Presentación de la Auditoría, Carta de Compromiso y Carta de Salvaguarda de Auditoría, los cuales forman parte de la comunicación por escrito del inicio de dicha auditoría, dirigida al sujeto y/o punto a auditar, dado que estos dan cuenta del cumplimiento de la actividad del procedimiento que hoy se tiene establecido en la Contraloría General de Medellín teniendo en cuenta que estos registros permiten tener evidencia de los documentos que sustentan la acción realizada por el equipo auditor.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

- No se observan las actas de socialización de las observaciones detectadas durante el desarrollo de la auditoría con el ente auditado.

Mediante respuesta a solicitud de aclaración de lo anteriormente observado, se aclara que no se realizaron las Actas, dado que: *“No se requirió de socialización de observaciones debido a que no se detectaron situaciones irregulares para ser calificadas como tales y por ello no se diligenció el Acta asociada a esta actividad”*.

- No se observa el registro del Plan de Mejoramiento en el aplicativo Mercurio.

El informe definitivo concluye lo siguiente: “Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización, la Contraloría General de Medellín no constituyó hallazgos administrativos o que tengan una presunta incidencia disciplinaria, penal, fiscal u otras”. Por lo anterior, no aplica formulación de Plan de Mejoramiento.

- Una vez analizada la verificación del expediente 19865, se determinó el cumplimiento de la actividad 8,5 del procedimiento: “Nota: Indexar los papeles de trabajo que soportan las Evidencias de las calificaciones, observaciones o hallazgos como son las facturas, acta de liquidación, comprobantes de pago etc. No se indexan las normas”. De conformidad con lo estipulado por Gestión Documental.

Se evidenció el cumplimiento del procedimiento para el paso de la PQRSD al proceso auditor, mediante el memorando con radicado 202100010735 del día 17/12/2021 dirigido a Subcontraloría, se solicita la inclusión de la PQRSD 579 como una denuncia de control fiscal en los siguientes términos: *“Una vez revisada la PQRSD 579, por parte del funcionario Héctor Gustavo Castro, este encontró necesario solicitar la inclusión de la PQRSD en mención, como una denuncia de control fiscal...”*. Aprobada mediante comentario en el aplicativo Mercurio por la Subcontraloría el día 20 de diciembre de 2021.

En conclusión, se evidenció el cumplimiento del procedimiento auditoría de actuación especial de fiscalización Código: P-CF-AF-004, Versión: 01, relacionado con:

Memorando de Asignación de Auditoría, Declaración de Independencia, Elaborar y aprobar el Plan de trabajo y programa de la actuación especial, Aplicar Procedimientos, Pruebas y Obtener Evidencias, realización de Papeles de trabajo entre los que se cuentan: registros fotográficos, acta de desmontes, entre otras evidencias, elaboración de Informes, remitir respuesta de fondo al quejoso entre los términos, entre otros.

La respuesta de fondo se dio dentro de los términos e incluso antes de los términos establecidos en el Plan de trabajo y programa de la actuación especial.

6.2 Procedimiento Consolidación Ambiental

Procedimiento CÓDIGO: P-CF-CIA-001. Versión: 11

Expediente: 0000019650

CAAF AMBIENTAL

Informe del Estado de los Recursos Naturales -IERNA

Este procedimiento tiene como finalidad elaborar el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente en la ciudad de Medellín, desarrollando las temáticas contenidas en la guía de consolidación ambiental, para contribuir a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos.

El alcance Comprende desde la elaboración de la propuesta del contenido del informe, hasta la presentación al Concejo de Medellín, la publicación en los diferentes medios de la entidad y presentación a instituciones educativas y comunidad en general.

A efectos de la realización de la presente auditoría y debido a que dicho procedimiento se encuentra en ejecución, se realizó la verificación del procedimiento con los registros que a la fecha se encuentran en el expediente 0000019650, sin que se lograra evidenciar el informe preliminar dado que en el cronograma establecido para la generación del informe ambiental, se programaron las siguientes fechas:

- Fecha de entrega a Subcontraloría para revisión: 10 de junio de 2022.
- Fecha de elaboración de presentación, informe de prensa, entre otros: Entre el 21 y 30 de junio de 2022.

Para la generación del informe del estado de los recursos naturales y del ambiente de la ciudad de Medellín, se tiene establecido en la entidad como insumos, la información suministrada por otras entidades públicas o privadas que se relacionan con el tema ambiental, resultados del ejercicio del Control Fiscal Ambiental, Planes de Desarrollo Municipales, temas de Ciudad relacionadas con el medio ambiente entre otros.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

Al realizar la verificación, se evidencia en el aplicativo mercurio el memorando: “Propuesta Contenido Informe Anual Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente”, con el radicado 202200000088 del día 6/01/2022. Además, se observó el anexo radicado 0000140166: Propuesta Contenido Informe Anual Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente, cuyo contenido consta de 4 capítulos presentados a la Subcontraloría para su Aprobación, así:

Capítulo 1: Estado del Ambiente Municipio de Medellín (Indicadores Ambientales y sus Tendencias).

Capítulo 2: Seguimiento Problemática Contaminación Atmosférica en la Región Metropolitana.

Capítulo 3: Medellín frente al Cambio Climático.

Capítulo 4: Inversión Ambiental 2021, Municipio de Medellín y Entidades Descentralizadas.

A la fecha de ejecución de la presente evaluación, el informe está en revisión por parte del Subcontralor. Los ajustes que se generen de dicha revisión, se realizarán de manera articulada con la Oficina Asesora de Comunicaciones (arte para la presentación).

Se tiene contemplado hacer la entrega del informe, en dos formas:

- En medio digital el informe completo (USB)
- En físico, un resumen Ejecutivo

La presentación se realizará el 27 de julio de 2022 ante el concejo, por parte del Contralor General de Medellín.

Adicionalmente, durante el proceso de verificación se observó que los documentos registrados en el aplicativo Mercurio no se denominan de acuerdo al asunto que realmente se está tratando en dicho documento. Por ejemplo: La solicitud de información, respuesta solicitud de información, estos ítems se denominan todos como: *“Informe de estado de la cuenta de los recursos naturales y del medio ambiente del Municipio de Medellín”*, teniendo en cuenta que el expediente no maneja carpetas que clasifiquen el tipo de información, se hace necesario nombrar los documentos que se registran por el nombre que corresponde a efectos de lograr

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

su ágil consulta y trazabilidad de los documentos que debe contener dicho expediente.

Por lo anterior, **se recomienda** referenciar o denominar los documentos a registrar en el aplicativo Mercurio de tal forma que se pueda identificar el tema objeto de búsqueda.

Es de aclarar que la presente auditoría se realizó con la versión 11 del procedimiento, dado que el 18 de mayo de 2022 se inactivó la versión 11 y se creó la 12, mediante solicitud por parte de la CAAF, memorando 202200003996, de igual forma se retiró de la actividad 2.1, la Nota 1 *“Todos los integrantes del informe ambiental deben diligenciar la Declaración de Independencia y enviar al Contralor Auxiliar Ambiental, en caso de existir conflicto de interés se remite al Subcontralor, quien analiza y toma la decisión pertinente y si es del caso se ajusta el memorando de asignación”*.

Una vez realizada la verificación del Procedimiento Consolidación Ambiental, se evidenció que las actividades establecidas en el procedimiento reflejan el cumplimiento de la propuesta inicial aprobada, para la generación del informe. Esto es, la realización de mesas de trabajo, la solicitud de información y la aprobación de la estructura del informe por parte del Subcontralor, además del cumplimiento de los lineamientos contemplados en la Guía “Consolidación Ambiental” Código: G-CF-CIA-003 versión 2

6.3 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

En relación con el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, conforme a lo informado por el funcionario responsable del procedimiento en Subcontraloría, a mayo 31 de 2022, no se adelantaron procesos sancionatorios.

En entrevista realizada al funcionario en Subcontraloría, se tiene que los resultados derivados del Proceso de Responsabilidad Fiscal, también son insumo para iniciar el procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la entidad, de conformidad con las conductas sancionables (artículo 81 numeral 1 del Decreto 403 de 2020). Una vez realizada la verificación del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, CÓDIGO: P-CF-SF-001 versión: 11, en el numeral 4. CONDICIONES INICIALES, no se observa contemplado dicho insumo, por lo tanto se realiza la siguiente recomendación:

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

Recomendación: Incluir en el numeral 4.Condiciones Iniciales, del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, los resultados derivados del Proceso de Responsabilidad Fiscal, ya que también son insumo para dar inicio a un proceso sancionatorio.

6.4 Traslado De Hallazgos

Dando cumplimiento al objetivo 2 de la auditoría, para analizar el impacto que tiene en el tiempo entre el traslado del hallazgo del proceso auditor y el inicio de la indagación preliminar o el inicio de responsabilidad fiscal, además de la calidad del hallazgo descrito en el formato traslado de hallazgos, se realizó mediante aleatorio, un análisis de los hallazgos trasladados vigencias 2019 - 2020, para lograr identificar el diligenciamiento del formato denominado “Traslado de hallazgos Fiscales” en forma completa, la redacción del hallazgo o hecho generador y los anexos o material probatorio con los cuales se determina el daño patrimonial.

El proceso de Control Fiscal - Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión y Procedimiento Auditoría de Cumplimiento tienen en la actividad **4.3 Remitir los hallazgos a las instancias competentes, los hallazgos administrativos según la incidencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la remisión del informe definitivo a la entidad auditada**”.

“Nota 1: para el envío de los hallazgos con incidencia fiscal, previamente se solicita al sujeto de control la información requerida para diligenciar el formato correspondiente al traslado y anexarla como soportes del mismo, el cual debe ser suscrito por el equipo auditor y el Contralor Auxiliar, previa revisión del abogado asignado por el Subcontralor”.

En cuanto al Procedimiento Actuación Especial de Fiscalización, se tiene igual lineamiento en la actividad **8.3**.

Para dar trámite a los hallazgos con incidencia fiscal, la Contraloría General de Medellín, tiene establecido el procedimiento de Responsabilidad Fiscal Código P-CF-RF-001 versión 12, el cual tiene como objetivo “Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, mediante la determinación de una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos elementos anteriores, para el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público”.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

Dentro de las actividades establecidas en el proceso de Responsabilidad Fiscal, se tiene:

Actividad N°1 Actividades Antecedentes, esto es: “Recibir Del proceso auditor, en aplicación de los sistemas de control, los hallazgos con incidencia fiscal...”

Actividad N°2 Reparto y comisión del hallazgo o documento equivalente, esto es: “Repartir los hallazgos o documento equivalente de acuerdo a las manecillas del reloj y comisionar mediante auto a un abogado sustanciador en un término de 8 días hábiles, a partir del recibo del hallazgo o su documento equivalente, Asignar en el auto comisorio el número de radicado del proceso para adelantar la Indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal ordinario o verbal”.

Actividad N°3 Análisis y estudio de hallazgo o documento equivalente, esto es: “Dar lectura al hallazgo o documento equivalente, Revisar si falta menos de (6) meses para operar el fenómeno de la caducidad, Revisar los soportes y evidencias, remitidos en el traslado del hallazgo fiscal o documento equivalente, Revisar los elementos de responsabilidad fiscal y los demás aspectos del proceso administrativo, Iniciar el trámite mediante la Indagación preliminar, o proceso de responsabilidad fiscal ordinario o verbal”.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo trazado en esta auditoría relacionado con la verificación de la calidad y suficiencia de los hallazgos trasladados del Proceso Auditor a Responsabilidad Fiscal, se realizaron las siguientes verificaciones:

- Se realizó cruce de documentos de los hallazgos rendidos a la AGR, por parte de Subcontraloría, durante las vigencias 2018 a 2021, con el fin de identificar los procesos que no se abrieron a la fecha de realización de la presente auditoría, arrojando un total de 49 procesos, para los cuales se solicitó información a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal mediante correo electrónico del 13/05/2022 indicando “Me informa por favor si efectivamente estos hallazgos no tienen apertura, en caso de que así sea la razón”. En primera respuesta, mediante correo electrónico del 27/05/2022, se reciben los procesos abiertos, sin encontrarse observaciones.
- Para efecto realizar ejercicio de prueba se generó aleatorio de la información rendida a la AGR, con corte al 31/12/2021 por parte de Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, con el fin de validar las fechas de recepción del hallazgo con respecto a la fecha de apertura de indagación preliminar (IP) o proceso auditor, del cual se seleccionaron 2 procesos a verificar, esto es Proceso 050-2019 y 002-2020.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

De acuerdo a lo anterior, en la verificación al proceso **050 del 2019**, se revisó el diligenciamiento del formato con sus respectivos soportes, hasta llegar a la apertura de la indagación preliminar, encontrando lo siguiente:

Información General Del Proceso:

Hallazgo N°10 con presunto incidencia fiscal, que proviene de la auditoría regular realizada a la Agencia de Educación Superior de Medellín - Vigencia 2017, por la CAAF-Educación por pago indebido en el contrato N°139 de 2015, por inclusión de la A de los conceptos de retención de la fuente de impuesto de industria y comercio.

Mediante Radicado 050 - 2019 según formato Código: F-CF-RF-002 Versión 11 del día 24 de Julio de 2019, se comisiona a la abogada Rut Tatiana Pino Gallego para adelantar y tramitar el expediente en mención.

Mediante el memorando radicado 201900001575 del 25 de febrero de 2019 se realizó el análisis del hallazgo N°10 con los respectivos soportes trasladados del proceso de control fiscal, encontrando lo siguiente:

Numeral 3. Descripción de los Hechos:

"De la información anexada inicialmente, se encontró que no había sido remitida la respuesta de SAPIENCIA al informe preliminar, ni los anexos que se anunciaron en esa respuesta y que hacen alusión a las actuaciones adelantadas por esa Agencia para recuperar los recursos que se señalan fueron cancelados de manera irregular. Por lo cual se procedió a requerirla de manera verbal a la CAAF Educación, quien la remitió vía Mercurio... (201800003508 del 26 de noviembre de 2018). Se procedió a anexarla al archivo de análisis a la parte correspondiente a la observación N°10..."

Numeral 6. Respuesta de la Entidad:

"No se remitió por parte de la CAAF Educación, copia de la respuesta que brindó Sapiencia, pero fue remitida vía Mercurio junto a los anexos, y se procedió a agregar ambos archivos, específicamente en los anexos sólo se llegó lo relativo en la observación N°10..."

En resumen las actividades o actuaciones iniciales fueron:

- Traslado hallazgo memorando 2018000725 del día 18/12/2018.
- Análisis Hallazgo N°10 memorando 201900001575 del día 25/02/2019.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

NEV GES EI 1800 19 06 2022

- Auto 537 comisión N°1 Radicado 050 - 2019 Código: F-CF-RF-002 Versión 11 del día 24/07/2019.

- Auto 099 comisión N°2 Radicado 050 -2019 Código: F-CF-RF-002 Versión 11 del día 10/02/2020

- Auto 050 Indagación preliminar Radicado 050 -2019 Código: F-CF-RF-002 Versión 11 del día 19/02/2021.

No obstante a lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 08 de junio del 2022 con la abogada responsable de realizar el análisis del formato diligenciado por el proceso de control fiscal, argumenta lo siguiente:

** “No se tiene establecido por Ley un término para comisionar al abogado, ni para iniciar la indagación preliminar (IP). La Ley sólo dice los términos para no entrar en caducidad. Los cuáles son 5 años desde el hecho generador”.*

Se procedió a consultar directamente a la abogada, las razones por las cuales se dieron los tiempos antes mencionados en la trazabilidad, por lo que se obtuvo la siguiente información:

- *En la vigencia 2019, la dependencia de Responsabilidad fiscal contaba con pocos abogados para la gestión de los procesos.*
- *Congestión de procesos de vigencias anteriores.*
- *Devolución de procesos que llegaban a la oficina asesora de jurídica.*
- *7 meses y 14 días de suspensión de términos por la emergencia sanitaria COVID – 19.*
- *“El insumo que proviene del proceso auditor no está llegando en óptimas condiciones al proceso de responsabilidad fiscal, esto es, formato de traslado debidamente diligenciado con todos los anexos que se requieren para la parte probatoria en la actuación que se inicie en el proceso de responsabilidad fiscal para lograr la recuperación de los recursos públicos”.*

Como bien se evidencia la calidad del hallazgo pudo tener efecto en los tiempos que tardó el proceso en iniciar la indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal.

Para profundizar sobre lo dicho en el párrafo precedente, se generó aleatorio con la herramienta “Selectividad”, con la información rendida a marzo 31 de 2022, por parte de Responsabilidad Fiscal.

El universo de los procesos ordinarios 168 y el universo de los procesos con Indagación Preliminar (IP) 44. Los 168 procesos se filtraron por vigencia, tomando

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

los procesos de las vigencias 2019 y 2020, arrojando como tamaño de la población lo siguiente:

-33 de la vigencia 2019 y 35 de la vigencia 2020, que corresponden a los procesos ordinarios rendidos.

- 16 de la vigencia 2019 y 12 de la vigencia 2020, que corresponden a los procesos con IP. Como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Aleatorio verificación Calidad del Hallazgo

Procesos Ordinarios		Indagación Preliminar (IP)	
2019	2020	2019	2020
063/2019	010/2020	056/2019	013/2020
097/2019	036/2020	082/2019	022/2020
093/2019	055/2020	042/2019	
067/2019	071/2020		
054/2019	015/2020		

Fuente: Rendición de la cuenta AGR

Una vez generado el aleatorio, las validaciones realizadas se centraron en:

- Completitud del diligenciamiento del formato Código: F-CF-RF-067 versión 4 – Traslado de Hallazgos Fiscales.
- Redacción del Hecho Generador, que en el formato se encuentra en el numeral 3 “*Descripción de los hechos constitutivos del Hallazgo Fiscal*”
- Verificación de los Anexos, los cuales forman parte del material probatorio, para determinar el daño Patrimonial, descritos en el numeral 10 del formato, denominado “*Material probatorio que soporta el Hallazgo*”.
- Análisis del formato traslado por parte del abogado comisionado

Con las verificaciones realizadas, se encontraron las siguientes observaciones:

- Se observó el diligenciamiento del formato “Traslado de Hallazgo en forma completa”.
- Se observó que la descripción del Hecho Generador se redacta de forma detallada, no obstante, en algunos de los procesos revisados, esta descripción se realizó de manera extensa como lo evidencia el numeral 3- Descripción de los hechos, del formato traslado de hallazgos Fiscales

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

CODIGO F-CF-RF-067, lo cual podría llevar a diversas interpretaciones frente a lo que realmente sucedió.

- Con relación al material probatorio, al momento del traslado del hallazgo, se cuenta con los soportes requeridos durante el proceso auditor, como informes definitivos, respuesta del sujeto auditado, información de los responsables, soportes de pólizas, registros contables, encontrando que en algunos procesos el material probatorio se debe complementar en la CA. De Responsabilidad Fiscal, en el Auto de Apertura de Indagación preliminar.

Se Recomienda: Realizar mesas de trabajo en forma articulada con la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, con el fin de unificar criterios que permitan mayores controles en la descripción del hecho generador o estructuración del hallazgo, que no opere el fenómeno de caducidad al momento del traslado del Hallazgo, así como los soportes o evidencias que respaldan la situación encontrada, en los términos que son requeridos, con el apoyo del abogado asignado, para lograr iniciar una efectiva actividad procesal y posterior recuperación de los recursos públicos.

- En cuanto al análisis del formato traslado por parte del abogado comisionado, a partir de la presente vigencia se tiene establecido un control o lineamiento interno, en la CA. De responsabilidad Fiscal, en el cual se realiza el filtro inicial, del diligenciamiento del formato trasladado, estructuración del Hallazgo y del material probatorio, con el fin de agilizar los procesos.

En conclusión, el Proceso de Control Fiscal, está dando cumplimiento a las actividades establecidas para el traslado de los Hallazgos, que son resultado del proceso auditor, no obstante, se deben fortalecer las debilidades encontradas en las verificaciones realizadas, de forma que contribuyan a la mejora del proceso.

6.5 Eficacia De Los Controles Proceso Control Fiscal

Realizada la verificación del Mapa de Riesgos de Gestión, vigencia 2021, se encontraron 3 riesgos de gestión asociados al proceso Control Fiscal, esto es Riesgos 8, 9 y 23, para realizar los respectivos seguimientos, se cuenta con las Acciones para abordar riesgos No.359, 360 y 379.

Se realizó verificación a los controles establecidos para el Riesgo “Posibilidad de afectación Reputacional, por producir evaluaciones sin rigor técnico con resultados

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

errados, quejas de las partes interesadas e investigaciones de entes reguladores y disciplinarios, debido a:

Desconocimiento de los procesos, riesgos y normativa de la entidad auditada; debilidades en la planeación de auditorías en cuanto al alcance, conformación de equipos, tiempos, temas a auditar y perfil del equipo auditor; Inoportunidad, insuficiencia o mala calidad de la información rendida; deficiencias de control y supervisión en el desarrollo del proceso auditor; debilidades en la evaluación de los principios fiscales y en la formulación y soporte de los posibles hallazgos con incidencia fiscal; emisión de informes que contienen conclusiones y/o hallazgos que no concuerdan con la realidad de la gestión y resultados del sujeto de control”.

Es importante aclarar que el seguimiento a 31 mayo 2022 se realizó con las acciones para abordar riesgos de la vigencia 2021, dado que a la fecha no se han actualizado y registrado en el aplicativo Isolucion para ser gestionadas, las acciones para abordar riesgos vigencia 2022.

Una vez analizados los seguimientos a las actividades de control relacionadas con este riesgo (8) se encontró lo siguiente:

- Se tienen definidas 6 actividades de control, las cuales presentan seguimientos con corte al 8 de abril con los respectivos soportes.
- **Para la actividad de control 1** el seguimiento indica: "El PVCFT se concibió desde diciembre de 2021, considerando la matriz de riesgo fiscal y los temas relevantes a evaluar y teniendo en cuenta los equipos auditores de cada CAAF, los perfiles de cada profesional y los tiempos de cada proceso auditor, con base en estos criterios se establecen los equipos auditores en acuerdo con los contralores auxiliares de cada dependencia, buscando optimizar el recurso humano en cada proceso auditor, garantizando la idoneidad profesional, **los cuales son comisionados en los memorandos de asignación de cada ejercicio de control fiscal**".

Para lo cual se registra como evidencia o soporte una hoja de Excel consolidada, denominada “Soporte control 1”, sin embargo, no se observa el soporte de algunos memorandos de asignación que garanticen la idoneidad profesional de los comisionados, tal como se indica en la actividad de seguimiento impuesta por la dependencia.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

- **Para la actividad de control 2**, el seguimiento indica: *"En concordancia con la Resolución 999/2021, las solicitudes de información de los procesos auditores deben ir suscritas por los Contralores Auxiliares, labor que se ha cumplido por parte de todos los equipos auditores, además éstos han verificado la oportunidad, suficiencia y pertinencia de las respuestas, de tal forma que la labor se adelante con oportunidad y en debida forma"*.

Para lo cual se registra como evidencia o soporte una hoja de Excel consolidada denominada "Soporte control 1, que contiene el seguimiento con corte a marzo de 2022, reportado por cada una de las CAAF. No obstante lo anterior, no se observaron soportes con algunas de las solicitudes de información suscritas por los contralores auxiliares con la respuestas oportunas y en debida forma, lo que demostraría el cumplimiento de las actividades impuestas por la dependencia para este control.

- **Para la actividad de control 3**, el seguimiento indica "Durante el primer trimestre de 2022, en todas las auditorías, el supervisor de cada Auditoría verifica en la etapa de planeación **la adecuada construcción de los papeles de trabajo de esta etapa, dejando sus evidencias en el acta de mesa de trabajo"**.

Para lo cual se observa el registro como evidencia o soporte una hoja de Excel consolidada denominada "Soporte control 1, que contiene el seguimiento con corte a marzo de 2022, reportado por cada una de las CAAF. No obstante lo anterior, no se observaron algunas de las actas de mesa de trabajo donde se realizaron las verificaciones en la fase de planeación, lo cual demostraría el cumplimiento de las actividades impuestas para este control.

- **Para la actividad de control 4**, el seguimiento indica "A 30 de marzo de 2022, las auditorías se encuentran en etapa de ejecución, los supervisores y líderes de auditoría han venido realizando seguimiento a las pruebas que han llevado a cabo los equipos auditores, **verificando su conducencia, pertinencia y suficiencia, dejando evidencia en mesas de trabajo"**.

Para lo cual se observa como soporte o evidencia una hoja de Excel consolidada denominada "Soporte control 1", que contiene el seguimiento con corte a marzo de 2022, reportado por cada una de las CAAF. Sin embargo, no se observaron algunas de las actas de mesa de trabajo donde se realizaron las verificaciones de las pruebas con la respectiva recopilación de evidencias acorde con lo establecido en

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

el Plan de Trabajo y Programa de Auditoría. Esta labor se debe realizar al menos 2 veces en la etapa de ejecución (e) para garantizar la adecuada construcción de hallazgos y conclusiones del informe, lo cual demostraría el cumplimiento de las actividades impuestas para este control.

Recomendación: Reforzar los soportes o evidencias establecidas en cada una de las actividades de control y en los planes de acción formulados por la dependencia, de tal forma que den cuenta del cumplimiento del seguimiento realizado así como de la aplicación específica del control.

Para la actividad de control 5, el seguimiento indica "de acuerdo a los nuevos lineamientos y funciones del CRA, éste ya no verifica la calidad de controles en la etapa de planeación, esta labor está a cargo del Supervisor y el Líder de Proyecto".

Para lo cual se registra como evidencia o soporte una hoja de Excel consolidada denominada "Soporte control 1", que contiene el seguimiento con corte a marzo de 2022, reportado por cada una de las CAAF.

Recomendación: Actualizar la actividad de control 5, de conformidad con la resolución 364 del 21 de abril de 2022 "por medio de la cual...se crea y se regula el Comité de Revisión de Auditorías CRA", dado que esta función ya no se encuentra bajo la responsabilidad de dicho comité.

6.6 Plan De Mejoramiento asociado al Proceso Control Fiscal

La oficina de Control Interno realiza seguimiento cuatrimestral al plan de mejoramiento Institucional. Una vez realizada la verificación, se encontró lo siguiente:

- El Proceso de Control Fiscal, presenta con corte al 26 de mayo de 2022, un total de 3 acciones, de las cuales, 2 se encuentra abiertas y 1 fue cerrada eficazmente.
- Las 2 acciones correctivas cuya fuente corresponde a la Auditoría Regular vigencia 2020 realizada por la Auditoría General de la República (440 y 441), la eficacia y efectividad de las mismas serán evaluadas por este ente de control durante la vigencia 2022.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

- Frente a cada una de las acciones correctivas abiertas, los soportes o evidencias se encuentran debidamente registradas en el aplicativo SIA Misional de la Auditoría General de la Republica.

Lo anterior da cuenta del compromiso por parte de la dependencia, con el desarrollo de las actividades que conllevan al cumplimiento de las actividades para mitigar las deficiencias encontradas, a fin de contribuir con el mejoramiento del proceso.

7. CONCLUSIONES

De conformidad con los objetivos propuestos se tienen las siguientes conclusiones:

7.1 Cumplimiento de los Procedimientos

En términos generales durante la realización de la Evaluación Independiente se pudo evidenciar el cumplimiento de los procedimientos de Auditoría Fiscal establecidos en la entidad para ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2022, toda vez que los mismos se adelantan en cumplimiento de la normativa legal vigente.

El equipo auditor considera importante a fin de continuar con el ajuste del proceso de Control Fiscal, se tengan en cuenta la implementación de las recomendaciones que se generaron en la presente evaluación independiente.

De manera general, consideramos importante que se fortalezca, en los procedimientos, los siguientes aspectos:

- Trabajar de manera articulada con los equipos auditores, la adecuada utilización de los papeles de trabajo, en cada una de las etapas, teniendo en cuenta si se requiere su diligenciamiento, adaptándolos a las necesidades del tipo de auditoría, de tal forma que agreguen valor y que aporten a la labor fiscal desde lo práctico, lo anterior con el fin de evitar reprocesos y contribuir a la realización de ejercicios auditores ágiles, oportunos y de calidad.
- Nombrar de manera adecuada y de conformidad con el asunto, los documentos que se registran en los respectivos expedientes en el aplicativo Mercurio, de tal forma que se logró hacer su consulta en forma ágil.
- Subir a los expedientes documentos libres de errores, que permitan su fácil acceso, visualización y consulta.
- En las Actas o Ayuda de Memoria, Dejar registro de la firma de todos los asistentes, incluyendo la asistencia de los participantes por parte del ente auditado.

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

- Fortalecer las estrategias (lista de chequeo), en cada una de las fases de la auditoría, al momento de registrar los soportes o evidencias en los expedientes del aplicativo Mercurio.
- Evidenciar y fortalecer la participación del abogado en la redacción de las observaciones y hallazgos, así como del apoyo relacionado con los debidos soportes que respalden la situación encontrada, los cuales forman parte de la etapa probatoria, al momento en que se inicie un posible proceso para recuperar los recursos públicos y que no se limite solo a la firma del Acta.

7.2 Verificación de los Hallazgos que son trasladados al Proceso de Responsabilidad Fiscal

Es importante tener en cuenta de manera general, para el mejoramiento del proceso, lo siguiente:

- Fortalecer el conocimiento de los equipos auditores frente a la estructuración de los hallazgos, los soportes o pruebas de la irregularidad evidenciada que den cuenta de la certeza del daño, además porque son fundamentales en la etapa probatoria del proceso que se inicie y la fecha exacta en que se dio el hecho generador.
- Trabajar de manera articulada con el Proceso de Responsabilidad, los requerimientos en lo relacionado con la redacción del Hecho Generador, al diligenciar el formato de traslado de hallazgos, en forma concreta y concisa, pues se convierte en el insumo para determinar qué actuación se debe iniciar en dicho proceso.
- Con apoyo del abogado adscrito al equipo auditor, hacer el análisis minucioso del tipo de hecho, a partir de cuándo se inicie el término para que no opere el fenómeno de la caducidad al momento del traslado del hallazgo a Responsabilidad Fiscal

7.3 Verificación de la eficacia de los controles establecidos en el Proceso de Control Fiscal

Con respecto a los controles establecidos para los riesgos del proceso Control Fiscal, en términos generales se evidenció el registro periódico de los seguimientos,

E.I. Proceso Control Fiscal - Procedimientos Auditoría Fiscal, Consolidación Ambiental, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
NEV GES EI 1800 19 06 2022

no obstante se recomienda unificar los criterios de las evidencias que deben quedar registradas en el aplicativo Isolucion en cada uno de los seguimientos a los controles establecidos para cada riesgo, de conformidad con las actividades impuestas por la dependencia.

7.4 Verificación del cumplimiento de los planes de mejoramiento del Proceso Control Fiscal

Durante la presente evaluación se evidenció que solo se tiene pendiente dos acciones correctivas, producto de los Hallazgos de la auditoría Regular Vigencia 2020, realizada por la AGR, a la espera de los resultados de la Evaluación que a la fecha se adelanta por parte de este ente de control.